



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bolívar

-SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro del proceso Disciplinario radicado **No. 2024-1201** adelantado en contra de la abogada **Ingrid Isabel Vanegas Patrón**, Compulsa de copias presentada por **Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar**, se emplaza a la abogada disciplinable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, ante su no asistencia a la audiencia que debía celebrarse 13 de mayo del 2025 y que fracasó, por ese motivo, el disciplinable NO aportó excusa. H. Magistrado, **Dr. LUIS GUILLERMO RAMOS VERGARA** (firmado).

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm). Cartagena de Indias D.T y C., cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.